



EN EL  
CORAZÓN  
DE LA  
RECUPERACIÓN

254

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA PARA 6 CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. y U), TÍTULO III, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "LOS CHIFLONES AMPLIACIÓN I", DE LA COMUNA DE CORONEL.

RESOLUCION EXENTA N° 434 /

CONCEPCIÓN, 22 JUL. 2021

**VISTOS:**

La Ley 19.880 del año 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ordinario N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo de fecha 05.01.2011 que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazos para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, y sus modificaciones, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras y autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V.y.U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el Decreto Supremo N° 20 (V. y U) de 2020, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo para la región del Biobío.

**CONSIDERANDO:**

1) Que, el proyecto "Los Chiflones Ampliación I", de la comuna de Coronel, correspondiente al Título III del Programa de Protección del Patrimonio Familiar reglamentado por el D.S. N° 255 (V. y U) de 2006, fue seleccionado mediante Resolución Exenta N° 415 (V. y U.) del 02.05.2018, encargándose su ejecución a la PSAT I. Municipalidad de Coronel. Consta, además, que los certificados de subsidio fueron emitidos con fecha 02.05.2018 y expiraron el 05.05.2019, siendo prorrogados por 180 días más según la Resolución Exenta N° 671 (V. y U.) de fecha 09.04.2020.

2) Que, fluye de los antecedentes, la PSAT I. Municipalidad de Coronel ingresó a Serviu con fecha 17.03.2021, Carta Conductora N° 1999, en el cual solicitó nueva vigencia para 6 certificados de subsidios habitacionales correspondientes a beneficiarios del proyecto "Los Chiflones Ampliación I", de la comuna de Coronel. Fundó su solicitud, señalando que las obras comenzaron el día 04.06.2018 a cargo de la Constructora NJP Spa la que, por motivos financieros, no dio término a la ejecución de los trabajos debiendo gestionarse la resciliación del contrato. Luego, con fecha 08.04.2019, se firmó un nuevo contrato de construcción con Empresa Constructora ALPA quien se hizo cargo de la ejecución de 6 viviendas que se encontraban pendientes. Posteriormente, las carpetas de viviendas terminadas fueron ingresadas a la DOM de Coronel para obtener su recepción final, las cuales fueron observadas por falta de ensayos de todos los elementos estructurales del proyecto, siendo éstas subsanadas por la empresa constructora ALPA. Finalmente agregó que, debido a la emergencia sanitaria y el estado de excepción, se han logrado obtener 25 certificados de recepción definitiva, quedando sólo uno pendiente.

3) Que, mediante Oficio Ordinario N° 1418 de fecha 10.06.2021, Serviu Región del Bío Bío solicitó a esta Secretaría Ministerial autorizar nueva vigencia para 6 Certificados de Subsidios habitacionales correspondiente a los beneficiarios del proyecto "Los Chiflones Ampliación I", de la comuna de Coronel, fundándose en el Informe Técnico de fecha 29.03.2021 elaborado por profesional del Departamento de Inspección Técnica de Obras de Serviu Biobío, que corroboró lo señalado por el PSAT, agregando que el avance total de obras es de un 99,81%.

4) Que, en virtud de Memorándum N° 272 de fecha 09.07.2021, el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Seremi ha verificado los antecedentes antes señalados, dando cuenta que el porcentaje de avance del proyecto es de un 99,81%. En el mismo Memorándum se señala que existe disponibilidad presupuestaria, por lo que se sugiere otorgar un nuevo plazo de vigencia por 12 meses, con el fin de dar término a la obra y gestionar los pagos correspondientes.

5) Que la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U), de 11.05.2017, delegó en los Seremis de Vivienda y Urbanismo la facultad para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U) de 2006.

6) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ordinario N° 10 de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial, otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 99,81% y existe disponibilidad presupuestaria. Adicionalmente los plazos sugeridos por el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Secretaría Ministerial resultan suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

### RESOLUCIÓN

**1) OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia 12 meses para 6 certificados de subsidios del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, pertenecientes a los beneficiarios del proyecto "Los Chiflones Ampliación I", que se individualizan a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	RESOLUCIÓN SELECCIÓN	N° DE CERTIFICADO
1	Amaya	Sanchez	Yenny Lilian	10.644.592-3	N° 415 de 02.05.2018	169on/2020
2	Maureira	Cisternas	Karen Dayan	10.675.559-0	N° 415 de 02.05.2018	151on/2020
3	Mosso	Cruces	Bernarda de las Nieves	4.411.991-9	N° 415 de 02.05.2018	140on/2020
4	Rebolledo	Morales	Carmen Adelia	8.752.298-9	N° 415 de 02.05.2018	142on/2020
5	Valencia	Rivera	Magdalena del Carmen	13.312.560-4	N° 415 de 02.05.2018	154on/2020
6	Verdugo	Montecinos	Jova Elinana	16.769.140-4	N° 415 de 02.05.2018	150on/2020

2) La nueva vigencia comenzará regirá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
SEBASTIÁN ABUDOJ RIVAS  
ABOGADO  
SECRETARÍO REGIONAL MINISTERIAL  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BÍO BÍO

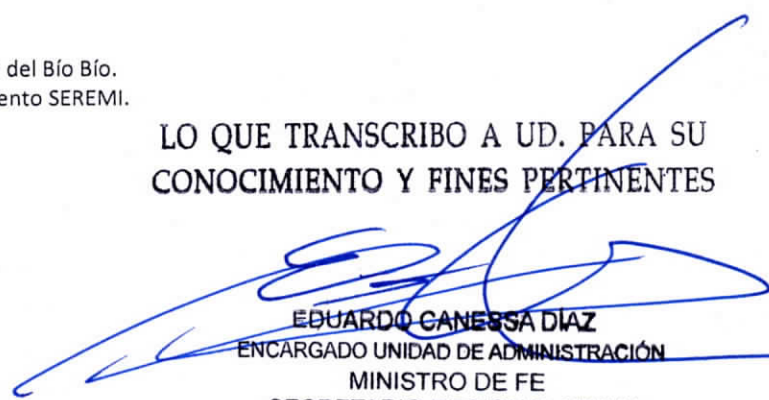


RGM/TST/MPCP

**Distribución:**

- PSAT Ilustre Municipalidad de Coronel, con domicilio en Calle Bannen 70, Coronel, Bío Bío. Teléfono: (41) 240 7000
- DPH MINVU.
- Director SERVIU Región del Bío Bío.
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU, Región del Bío Bío.
- Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

  
EDUARDO CANESSA DÍAZ  
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO REGIONAL MINVU  
REGIÓN DEL BÍO -BÍO